



SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO
SUBDEPTO. SATISFACCIÓN USUARIA - OIRS

Int. N° 195

LMG/NGQ/MGAB/UJAZ/jcz

ORDINARIO N° 000815 - 14.05.25

ANT.: Oficio N° 79/S26 fecha 05.05.202
Comisión Especial Investigadora de la
Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Da respuesta a lo planteado.

DE: DIRECTORA(S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO - SAN ANTONIO

A: SRA. MINISTRA DE SALUD

Por medio del presente, señalar a Ud. que se ha recibido y tomado conocimiento del Oficio N° 79/S26 del 05 de mayo del 2025 de la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputadas y Diputados encargada de reunir antecedentes sobre la gestión de las listas de espera en el sistema público de salud (CEI 63/64), mediante el cual se solicita tener a bien informar sobre los recursos asociados al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", de la partida presupuestaria del Ministerio de Salud, que no habrían sido entregados al Hospital Carlos Van Buren para los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios no personales, necesarios para su funcionamiento.

Para el efecto y a instancia de dar respuesta a lo referido precedentemente y en lo que compete al Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, señalar:

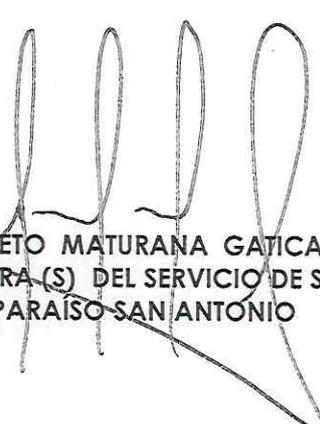
De acuerdo con la resolución correspondiente, la totalidad de los recursos del subtítulo 22 del presupuesto fueron asignados al Hospital Carlos Van Buren mediante acto administrativo formal. Se adjunta Resolución Exenta N° 508 - 2025 del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio que aprueba la apertura del presupuesto M\$ de Ingresos y Gastos para el año presupuestario 2025 del Hospital Carlos Van Buren.

No obstante, durante los primeros meses del año se mantuvo la política de carga presupuestaria trimestral en el SIGFE con el objetivo de garantizar la operatividad del establecimiento.

Sin embargo, y considerando la deuda de arrastre del establecimiento y la presión que esta representaba para el ejercicio 2025, con fecha 24 de marzo se resolvió cargar en su totalidad el presupuesto del subtítulo 22 al Hospital Carlos Van Buren para el año 2025 en el sistema SIGFE la que ascendía a la fecha a M\$44.615.207.

Sin otro particular, me despido atentamente de Ud.




LORETO MATURANA GATICA
DIRECTORA (S) DEL SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO

C.C.:

- Sr. Subsecretario Redes Asistenciales
- Subdirección RRF SSVSA
- Depto. Gestión Pública, Comunicaciones y OIRS SSVSA
- Subdepto. Satisfacción Usuaría – OIRS SSVSA
- Oficina de Partes, SSVSA.



SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO - SAN ANTONIO
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
SUBDEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

LMG/NCO/HSC/ago

N°Int. 15

508 20.02.2025

RESOLUCION EXENTA N°

Valparaíso.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.722 año 2024, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025; lo informado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales en Resolución Exenta N°964 del 16/12/2024, y las Instrucciones para Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público 2025 informadas en página web de la Dirección de Presupuesto y autorizadas por la Subdirección Administrativa de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el gasto del servicio de salud debe ajustarse al presupuesto vigente o al autorizado según sea el caso.
- 2.- Que cada establecimiento deberá implementar y ejecutar un plan y programa financiero que garantice que el gasto se ajuste al presupuesto vigente o al autorizado según sea el caso.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado N°1.263, en el DFL N°1/2005 del MINSAL, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en las Resoluciones N°7/2019, N°5/2020 y N°16/2020, todas de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confieren Decreto Supremo N°140 y Decreto Exento N°59 de fecha 4 de diciembre 2024, ambos del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA N°110612/429/2024, de fecha 7 de Febrero 2024, ambos emitidos por el Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° APRUEBASE a Hospital Carlos Van Buren, establecimiento GRD perteneciente al Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, la apertura del presupuesto M\$ de Ingresos y Gastos para el año presupuestario 2025.

Subt.	Ítem	Asig.	Descripción	Glosa	Hospital Carlos Van Buren
			INGRESOS		123.942.163
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		120.648.860
	02		Del Gobierno Central		120.648.860
		007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		5.141
		009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		-
		010	Subsecretaría de Salud Pública		-
		014	Hospital Carlos Van Buren		120.643.718
		015	Hospital Doctor Eduardo Pereira		-
		016	Hospital Claudio Vicuña		-
		201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		1
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		20.817
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		1.954.941
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.317.543
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.317.541
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		1
	99		Otros Operacional		1
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1
	10		Ingresos por Percibir		1
15			SALDO INICIAL DE CAJA OPERACIONAL		1
			GASTOS		123.942.163
21			GASTOS EN PERSONAL	02	77.786.077
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	44.615.207
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		-
	02		Prestaciones de Asistencia Social		-
		004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		-
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		-
		001	Indemnización de cargo Fiscal		-
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-
	03		A Otras Entidades Públicas		-
		298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		-
	08		A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		-
		395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		-
		461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		-
25			INTEGROS AL FISCO		1.317.542
	01		Impuestos		-
		99	Otros Integros al Fisco		1.317.542
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		223.336
	04		Mobiliarios y Otros		21.446
	05		Máquinas y Equipos		201.890
34			SERVICIO DE LA DEUDA		1
	07		Deuda Flotante		1

Glosas

Hospital
Carlos Van
Buren

01	Dotación Máxima de Vehículos	15
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
	- N° de cargos	2.324
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	11.308
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	197
	- N° de horas semanales	5.516
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	1
	Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 944.	-
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	757
	b1) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.359.194
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1,	
	- Miles de \$	4.807.687
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	954
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	28
	c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	207.764
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	7.676
	e) Convenios con personas naturales	
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
	- N° de personas	-
	- Miles de \$	-
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
	- N° de contratos	-
	- Miles de \$	-
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	-
	- Miles de \$	-
	g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	20
	- Miles de \$	36.329
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.	
	h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estimulo:	
	- Miles de \$	2.481.902
	Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estimulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.	
03	Incluye:	
	Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y Leyes N°s 15.076 y 19.664	
	- Miles de \$	150.348

04 Se informará trimestralmente el número de casos en lista de espera quirúrgica, su lugar de ingreso y su tiempo de atención. Con todo, se informará dentro del mismo mes la existencia de usuarios en espera de una intervención quirúrgica en el hospital por más de 24 horas, en un lugar que no sea de los destinados a la hospitalización.

2º FISCALICESE el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución por el Director del Hospital Carlos Van Buren.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]
LORETO MATURANA GATICA
DIRECTORA(S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO - SAN ANTONIO

Distribución:

- Dirección Hospital Carlos Van Buren.
- Subdirección Administrativa Hospital Carlos Van Buren.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Hospital Carlos Van Buren.
- Subdirección de RRHH DSSVSA
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros DSSVSA
- Oficina de Partes DSSVSA
- Archivo Subdepartamento Recursos Financieros

